

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 034-1998-02927-01

No se accede por improcedente, a la petición de actualización de oficios efectuada por el apoderado judicial del demandado¹, dado que dentro del expediente obra recibido del oficio No. 2433 de 14 de agosto de 2015 por parte del Juzgado 16 Civil Municipal de esta ciudad².

De otro lado, en lo que respecta a la actualización del oficio N° 2432 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos³, en el cual se comunicó el levantamiento de la medida cautelar y se dejó a disposición del Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá, por embargo de remanentes, por secretaría actualícese dicho oficio y remítase tanto a la Oficina de Registro correspondiente, como al correo electrónico del apoderado solicitante, para su trámite.

Además, teniendo en cuenta la solicitud efectuada mediante oficio N°2510 de 23 de noviembre de la presente anualidad por el Juzgado 16 Civil Municipal de esta ciudad⁴, por secretaría remítase inmediatamente el link del expediente de la referencia a dicho estrado judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 142
fijado el 7 DE DICIEMBRE DE 2023
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

¹ Archivo 005

² Folio 97 del Archivo 001

³ Folio 95 del Archivo 001

⁴ Folio 5 del Archivo 007

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4f2b78bd8312943adb9d53c84331c004f87913740c6468c7d6ec8c712119735**

Documento generado en 06/12/2023 06:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>